

**GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA INDUSTRIA DE LA  
MÚSICA**

ESPECIALIDAD	ITINERARIO	MATERIA	CURSOS	ECTS POR CURSO	ECTS TOTALES
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	LEGISLACIÓN	1	3	3
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Formación básica		<b>TIPOLOGÍA</b>	X	Teórica
	Obligatoria de especialidad				Teórico-Práctica
	X	Optativa			Práctica
<b>CALENDARIO</b>		<b>HORAS LECTIVAS SEMANALES</b>	<b>HORARIO DE IMPARTICIÓN</b>		
Según instrucciones de la delegación provincial		1HLS	Lunes-Jueves 8:30-21:30 Viernes 8:30-15:00		
<b>SEMESTRAL</b>		<b>ANUAL</b>			
		X			
<b>Distribución en horas de los Créditos ECTS por cursos</b>		<b>PRESENCIALES</b>	<b>TRABAJO PERSONAL</b>	<b>TOTALES</b>	
1 crédito : 25 horas		35	40	75	
<b>PRELACIÓN</b>		Los requisitos necesarios de la especialidad			
<b>PROFESORADO</b>					
Pablo Sabio Ladra					

**DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA**

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como la introducción al derecho mercantil. Formas jurídicas aplicables a artistas e instituciones culturales. Introducción al derecho fiscal. Introducción al derecho laboral. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Gestión de recursos humanos.

Por ello y porque en la industria de la música los riesgos son muchos y diversos, mediante esta asignatura se le dará al alumnado unos conocimientos básicos en materia preventiva que podrá aplicar desde el primer momento, haciendo hincapié en las tres especialidades principales de la prevención que son Higiene Industrial, Seguridad en el trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada. Con ello no solo buscamos mejorar la salud futura del discente o la eficiencia en su puesto de trabajo, sino concienciarlo de las ventajas de la prevención para él y para los futuros trabajadores a su cargo.

**COMPETENCIAS**

Según el Anexo II del Decreto 260/2011

**TRANSVERSALES:**

CT1 CT2 CT3 CT4 CT7 CT8 CT11

**GENERALES:**

CG5 CG16 CG24 CG27

**ESPECÍFICAS:**

CEPG1 CEPG8

PERFIL PROFESIONAL	
<p>A través del desarrollo de las competencias anteriores entre otras propias de la especialidad, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación, al finalizar sus estudios responderá a un perfil profesional determinado.</p> <p>Según el RD 631/2010 el Titulado/a Superior en <b>Producción y Gestión</b> debe ser un profesional específicamente cualificado en la planificación y gestión de proyectos relacionados con la música, en algunas de sus posibles fases como la creación, realización, grabación, exhibición pública o distribución, entre otras. Deberá conocer ampliamente el mundo de la música y sus distintos ámbitos de desarrollo profesional, así como estar capacitado para el trabajo en equipo y para desenvolverse en distintos campos de acción, como la economía, la comunicación, la organización humana y de recursos materiales, la gestión logística y la planificación estratégica.</p>	
CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA	
<p>DESCRIPTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos básicos de la prevención. Legislación vigente. Las tres especialidades y su ámbito de acción. La industria de la música y sus riesgos. La formación como base de la prevención.</li> </ul>	
CONTENIDOS POR CURSOS	
<p><b>CURSO</b> <b>1º</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aspectos básicos de la prevención. Conocimientos previos y su encaje en general y el mundo de la música.</li> <li>Marco legal. Legislación vigente y organismos.</li> <li>Seguridad en el trabajo. EPI's.</li> <li>Higiene Industrial. Condiciones ambientales.</li> <li>Ergonomía y Psicología aplicada. Carga de trabajo.</li> <li>Organización de la prevención.</li> <li>Vigilancia de la salud.</li> <li>La industria de la música. Puestos de trabajo y riesgos.</li> <li>Aspectos pedagógicos en la prevención.</li> </ul>

### METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La metodología que se utilizará en esta asignatura será la de exposición de conceptos por parte del profesor, resolución de problemas, análisis de casos, relación de conceptos y búsqueda de información por parte del alumnado fuera del horario lectivo. Para ello se utilizará las tecnologías de la información, la reflexión, la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos y se experimentará con los conceptos presentados. El fin es llevar a cabo un aprendizaje significativo basado en las propias experiencias del alumnado y la consecución de metas a corto, medio y largo plazo.

#### **Actividades formativas presenciales (35 horas)**

- Explicación y debate de contenidos 15h
- Ejercicios prácticos 20h

#### **Actividades formativas no presenciales (40 horas)**

- Preparación de trabajos y exámenes 40h

#### **Actividades evaluables:**

Examen parcial del primer semestre.  
 Examen final en el segundo semestre.  
 Exámenes rutinarios durante el curso.  
 Participación en el aula y trabajo diario.  
 Trabajos individuales o en grupo.  
 Presentaciones y exposiciones.  
 Participación activa en el aula.  
 Actividades virtuales.

#### **Procedimiento de evaluación:**

Según el artículo 6 de la Orden de 16 de octubre de 2012, el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán los meses de junio y septiembre. Adicionalmente, el centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación. El número máximo de convocatorias para la superación de la asignatura será de cuatro. Las convocatorias se computarán sucesivamente aún en el caso en que el alumnado no se presente a la prueba.

Instrucciones elaboradas por el ETCP del CSM Jaén:

Convocatoria de junio	Durante el curso, se realizarán los procesos de evaluación que cada departamento estime oportunos, sin perjuicio de lo anterior, habrá una evaluación en el mes de febrero, en la cual, el profesor/a de la asignatura podrá, si así lo considera conveniente, eliminar contenidos. De los resultados de esta evaluación se informará, con carácter orientativo, al alumnado sobre su proceso evolutivo. La nota final de junio será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que hayan sido reflejados en la guía docente. Dicha nota final será la que se refleje en el expediente de cada alumno en la correspondiente convocatoria.
Septiembre	Por ley el alumnado se tiene que examinar de toda la asignatura que ha suspendido en junio. Solo en determinados casos, el profesor/a podrá guardar la nota del semestre aprobado. La nota final de septiembre, será la media entre la nota del semestre aprobado en junio y la del examen realizado en septiembre. Para la realización del examen, el alumno/a deberá aportar la agrupación pertinente (orquesta sinfónica de tipo clásico, banda, coro, ...), al igual que la figura del director, interpretando siempre las obras indicadas con anterioridad por el profesor/a de la materia.
Convocatoria extraordinaria de febrero	Por ley el alumnado, se tiene que examinar de toda la asignatura. Esta convocatoria irá destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra (asignaturas llave), o bien para la matriculación del trabajo fin de estudios. Para ello, se deberá haber estado matriculado en la asignatura anteriormente durante, al menos, un curso completo. En caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir durante el mes de febrero a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de grado.

El/La alumno/a que no asiste a clase tiene derecho a examen, si no se ha solicitado anulación de matrícula o el centro no la ha gestionado por reiteradas faltas.

La acumulación de seis faltas injustificadas de asistencia supondrá la pérdida del derecho de evaluación continua.

### **Calendario de actividades evaluables**

Pruebas del primer y segundo semestre según figura en el **Plan Anual de Centro**:

- Convocatoria extraordinaria: del 5 al 7 de febrero de 2018
- Convocatoria ordinaria 1 (4º curso): del 21 al 29 de mayo de 2018
- Convocatoria ordinaria 1 (cursos 1º, 2º y 3º): del 30 de mayo al 13 de junio de 2018
- Convocatoria ordinaria 2: del 3 al 6 de septiembre de 2018

### **RECURSOS:**

- [www.csmjaen.es](http://www.csmjaen.es)
- Aula Virtual del CSM Jaén

### BIBLIOGRAFÍA:

- Díaz C, 2010. Actividad Laboral y Carga Mental de Trabajo. CiencTrab. Abr-Jun; 12 (36): 281-292)
- INSHT. (2009). El ruido en los sectores de la música y el ocio. <http://insht.es>.
- Junta de Andalucía (2016). Curso de prevención de riesgos laborales en centros educativos. Material no publicado.
- Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de riesgos laborales (BOE num.269, de 10 de noviembre de 1995)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de riesgos laborales (BOE num.258, de 13 de diciembre de 2003)
- McCann, M. (2014). Actividades artísticas, culturales y recreativas. <http://insht.es>
- Nogareda, S. (2005). Estudio postural de un grupo de guitarristas. <http://insht.es>.
- R.D.39/1997, de 17 de enero , por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE num.27, de 31 de enero de 1997)
- R.D.171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE num.27, de 31 de enero de 2004)
- R.D.286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido (BOE num.60, de 11 de marzo de 2006)
- R.D.487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores (BOE num.97, de 23 de abril de 1997)
- R.D.773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual (BOE num.140, de 12 de junio de 1997)
- UCJC (2011). Master en Prevención de Riesgos Laborales. Material no publicado.
- V.V.A.A. (2014). Consejos básicos para evitar lesiones en los músicos. <http://institutart.com>
- V.V.A.A. (2007). La salud laboral en el arte flamenco. <http://insht.es>
- V.V.A.A. (2012). Prevención de riesgos ergonómicos en guitarristas. <http://insht.es>
- V.V.A.A. (2012). Riesgos laborales de los músicos. Movimientos repetitivos y posturas forzadas. <http://insht.s>

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación transversales, generales y específicos de cada especialidad se encuentran reflejados en el Anexo III del Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.

La definición de "producto final" responde a un modelo de formación encuadrado en un paradigma cuantitativo o positivista, que acepta como único conocimiento válido aquel que es verificable y mensurable. Esto implicaría utilizar el modelo que más adeptos tiene: el modelo proceso-producto. Tendríamos que calificar según las actividades de enseñanza realizadas en el aula y el rendimiento del alumnado, o dicho de otro modo, entre lo que hace el docente y el aprendizaje del alumnado.

Igualmente, el Espacio Europeo de Educación Superior se expresa en esta línea al consignar la adquisición de competencias, definidas como un sumatorio de habilidades (skills). En el caso de Música, estas competencias son una mezcla de competencias técnicas inherentes al ejercicio y práctica musical (de corte conductistas) y de constructos cognitivos (dentro de un paradigma interpretativo) en donde se concibe la competencia en relación a las nuevas estructuras de conocimiento que se producen en el alumnado, tras asimilar y acomodar los nuevos conocimientos.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

De acuerdo con el artículo 9 del *Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, la evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. Es por ello que se establecen los siguientes Criterios de Evaluación en relación a las Competencias determinadas para la asignatura:

<b>CORRESPONDENCIAS</b>	
<b>TRANSVERSALES</b>	
<b>Criterios de Evaluación Transversales</b>	<b>Competencias Transversales</b>
CET1	CT1 CT3
CET2	CT2
CET3	CT8
CET4	CT4
CET6	CT6
CET7	CT11

<b>CORRESPONDENCIAS</b>	
<b>GENERALES</b>	
<b>Criterios de Evaluación Generales</b>	<b>Competencias Generales</b>
CEG5	CG5
CEG12	CG16
CEG16	CG24
CEG17	

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS</b>		<b>RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CEEPG1	Demostrar el dominio de la legislación vigente, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor	CEPG1
CEEPG2	Demostrar conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos.	CEPG8



### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DESGLOSADOS POR CURSOS

<b>CURSO 1º</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación continua</li> <li>• Valoración del nivel de participación en las actividades propuestas</li> <li>• Asistencia</li> <li>• Observación del progreso e interés</li> <li>• Observación del grado de autonomía</li> <li>• Valoración de la capacidad de iniciativa y resolución de problemas</li> <li>• Autoevaluación</li> <li>• Valoración del estudio y trabajo en casa</li> </ul>
---------------------	--

### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

#### Ponderación de actividades evaluables

Convocatoria ordinaria 1 ( junio) Convocatoria ordinaria 2 (septiembre)	Convocatoria Extraordinaria
<p><b>Convocatoria ordinaria 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo en clase 45%                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia</li> <li>- Realización de actividades</li> <li>- Actitud</li> </ul> </li> <li>• Trabajo en casa 55%                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de actividades propuestas y/o realización de exámenes</li> </ul> </li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>y/o</b></p> <p>Realización de un examen 100% (en los casos de pérdida del derecho de asistencia a clase o alumnos erasmus retornados)</p> <p><b>Convocatoria ordinaria 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de un examen 100%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de un examen 100%</li> </ul>

#### Requisitos mínimos

Para la superación de la asignatura se deberá obtener una calificación igual o superior a 5 al finalizar el curso académico.

### SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Según el Artículo 5 del Real Decreto 1614/2009

La calificación será en una escala numérica del 0 al 10 admitiendo un decimal, siendo de 5 a 10 una calificación positiva e inferior a 5 negativa, por lo que quedaría:

- De 0 a 4,9: SUSPENSO (SS).
- De 5 a 6,9: SUFICIENTE (AP).
- De 7 a 8,9: NOTABLE (NT).
- De 9 a 10: SOBRESALIENTE (SB).

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una signatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

### SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento o por una sección de los instrumentos que lo integran han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.